

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y ALCANTARILLADO, S.A. EMAYA****5134***Bases específicas de la convocatoria por promoción interna del concurso oposición para la cobertura de 1 plaza de jefatura de Servicio de Abastecimiento en EMAYA – Ciclo del Agu*

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases reguladoras tienen por objeto regular el procedimiento de selección para la cobertura por promoción interna de 1 plaza de jefatura de servicio de abastecimiento en EMAYA, Empresa Municipal de Aigües i Clavegueram S.A.

En todo lo no previsto en estas bases específicas de convocatoria, se aplicará lo dispuesto en el Convenio Colectivo transversal de Emaya aprobado el 1 de abril de 2023 y lo dispuesto en la mesa negociadora transversal competente y publicadas en la intranet de EMAYA.

La persona que en la actualidad está ocupando la plaza y puesto de trabajo fruto de la presente convocatoria, está en situación de jubilación a tiempo parcial (50% jornada). Por la importancia y trascendencia del puesto dentro de la empresa, se precisa la cobertura total del mismo, en consecuencia, la presente promoción interna será del 50% de la jornada.

La persona ganadora del presente proceso selectivo desarrollará conjuntamente las funciones fijadas en apartado 2 “características de la ocupación” y las funciones propias de su plaza de estructura de origen. Finalizada la referida jubilación a tiempo parcial, la persona ganadora del proceso selectivo por promoción interna, obtendrá la titularidad plaza fija en su totalidad (100%).

EMAYA declara su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de género, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno de la organización, estableciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico de nuestra Política Corporativa, de acuerdo con la definición de dicho principio que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

- **1 plaza de Jefe/a de Servicio en el área de Ciclo del Agua**

Características del puesto de trabajo:

- Categoría profesional: Jefatura de Servicio.
- Grupo profesional: 5 – XIV Convenio Colectivo Transversal de EMAYA
- Nivel retributivo: B hasta la valoración y publicación de la DPT específica (5 tabla progresión 1)
- Código de la Descripción del Puesto de Trabajo (DPT): AG-RE-02.
- Área de la que depende: Ciclo del Agua.
- Número de plazas vacantes: 1 plaza por concurso oposición.
- Jornada y horario laboral: según el XIV Convenio Colectivo Transversal de EMAYA y regulación establecida por la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente en cada momento.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA OCUPACIÓN

Misión

Supervisar, controlar y dirigir las diferentes redes asignadas a su Servicio, así como sus instalaciones, con el fin de garantizar la mejor calidad en la prestación de los servicios de abastecimiento y saneamiento a la ciudadanía de Palma.

Funciones

1. Proponer, diseñar e implantar las estrategias adecuadas para conseguir los objetivos de la empresa, obteniendo el mayor rendimiento posible con los medios y recursos asignados.
2. Dirigir a los/as capataces/zas a su cargo, definir las necesidades formativas, redactar procesos operativos, instrucciones técnicas, asignar los equipamientos precisos de las brigadas, motivando y comprometiendo a los miembros, buscando su máxima implicación



- y satisfacción para conseguir los objetivos del Servicio.
3. Controlar y supervisar la gestión del tiempo de su personal, vacaciones, prologaciones de jornada y del mantenimiento de la disciplina del personal a su cargo.
 4. Colaborar en el área de proyectos, definiendo las prioridades de las renovaciones y criterios para el diseño de las obras relacionadas con el servicio.
 5. En las licitaciones de servicios y suministros relacionados con la actividad, elaborar los pliegos técnicos, evaluando solvencia técnica, etc., colaborando con los diferentes departamentos involucrados.
 6. Atención y respuesta a las reclamaciones del servicio, redactando los informes precisos.
 7. Planificar las mejoras en la red y dirigir el mantenimiento preventivo y correctivo de las redes a su cargo, para optimizar su funcionamiento.
 8. Dar soporte con los recursos propios a las necesidades que puedan tener otros departamentos de EMAYA relacionadas con la actividad o de los equipos especializados y colaborar para la mayor adecuación y proporcionalidad en las dotaciones precisas de urbanizaciones, plan director y proyectos de renovación.
 9. Velar por la seguridad y calidad de los trabajos y equipos empleados, fijando los criterios de ejecución y supervisando su cumplimiento.
 10. Control de la evolución de incidencias mediante los indicadores del servicio
 11. Dirigir, alinear y comprometer a los miembros del equipo bajo su responsabilidad con los objetivos del departamento, buscando su máxima implicación y satisfacción junto con la consecución de los objetivos fijados.

Especialidad - Servicio de Abastecimiento: sistemas de agua potable, gestión de abonados/as, gestión de tuberías a presión, normativas sanitarias de agua potable, gestión de contadores, vocación de gestión de servicio.

Estas funciones procuran describir la naturaleza y el nivel de trabajo general ejercido por el personal asignado a este puesto de trabajo. No obstante, no es una lista exhaustiva ni excluyente de todas las responsabilidades, funciones y destrezas requeridas para el trabajo.

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, durante el proceso selectivo y mantenerse hasta el momento de la incorporación a la plaza:

1. Tener las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el ejercicio de las funciones correspondientes. Las personas aspirantes que accedan a plazas reservadas para discapacitados deberán tener acreditado el grado igual o superior al 33% y lo deberán acreditar en el momento de la presentación de instancias, también deberán solicitar en la misma instancia las adaptaciones que consideren adecuadas para llevar a cabo las pruebas selectivas.
2. Dos años de permanencia en el grupo y categoría profesional de origen. Para el cómputo de este periodo de permanencia no se computarán los periodos de suspensión contractual (salvo las situaciones especialmente protegidas) ni situaciones de análoga naturaleza. En el supuesto de hecho de que un/a trabajador/a se halle en periodo de carencia (por incumplimiento de este requisito) en su puesto de trabajo, podrá quedar en bolsa en situación de inactivo hasta que cumpla con el mismo.
3. Superar las pruebas médicas que determine el Médico de Vigilancia de la Salud, y que certifiquen que se es apto y sin ningún tipo de restricción para el correcto desarrollo de todas las funciones de la plaza a ocupar (excepto personal con discapacidad que podrá ser apto con restricciones).
4. Tener la condición de personal laboral fijo/fijo de empresa adscrito al convenio colectivo Transversal en categoría profesional diferente a la indicada en las características del puesto de trabajo de las presentes bases.
5. Estar en posesión de la titulación universitaria de nivel MECES 2 de la rama de Ingeniería técnica industrial, de Caminos, Obras públicas o Civil, o estar en condición de obtenerla en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
6. Acreditar el conocimiento de la lengua catalana: estar en posesión del nivel de catalán B2, haberlo superado en otras convocatorias de Emaya, o haber realizado un curso de nivel de catalán igual o superior al requerido.
7. Haber presentado la solicitud de participación en el proceso selectivo en tiempo y forma, así como rellenar la declaración responsable y la autobaremación de méritos.
8. Carnet de conducir B en vigor.

Las personas aspirantes deben cumplir con los requisitos en los términos indicados en esta convocatoria el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deben mantenerlo hasta el momento de la adquisición de la plaza.

4. EL TRIBUNAL CALIFICADOR

El nombramiento de los miembros del tribunal se publicará en la página web de EMAYA (<https://emaya.convoca.online/>) una vez finalizado el período de presentación de solicitudes.



El funcionamiento, responsabilidades y funciones de los miembros el Tribunal se ajustará a lo establecido en el apartado 3 de las Bases Generales. El Tribunal, además, queda autorizado para resolver las dudas que se puedan presentar y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las Bases Generales. La persona que ostente la presidencia tendrá voto de calidad en caso de empate.

5. SOLICITUDES

La solicitud de inscripción se hará a través del “Portal de ofertas de ocupación pública de Emaya” disponible en el apartado “Ofertas de trabajo” de la página web de Emaya.

Todas las personas interesadas y que reúnan los requisitos para optar a las plazas, deberán presentar la solicitud, en los 10 días hábiles siguientes a la publicación en el BOIB de la presente convocatoria, a través de la plataforma accesible desde la página web de Emaya <https://emaya.convoca.online/>,

siguiendo los pasos e instrucciones que se indiquen y adjuntando la documentación solicitada con **copia escaneada legible en formato PDF o JPG** (la documentación debe presentarse escaneada por las dos caras, salvo que el anverso se acredite suficientemente la información requerida). Los archivos que se adjunten a la solicitud de participación deberán nombrarse de forma clara según su contenido.

La solicitud de participación incluye una declaración responsable y la autobaremación (alegación de méritos) que tiene igualmente la consideración de declaración responsable. Además, supone el conocimiento y la aceptación inequívoca de las personas aspirantes del tratamiento de datos de carácter personal.

Las personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33% deberán presentar el correspondiente certificado de discapacidad, así como el certificado de aptitud emitido por los equipos multiprofesionales de la Dirección General de Servicios Sociales, o del organismo público equivalente, según lo previsto en el número 3 de los requisitos generales de las presentes bases.

En atención a la Ley de protección de datos y para la identificación de las personas candidatas, los listados constarán, como mínimo con los 4 dígitos de su DNI o NIE (**DNI**) en todas las publicaciones. Al presentar su solicitud, la persona aspirante da su consentimiento para que el Tribunal realice, si lo considera necesario, las comprobaciones oportunas sobre los datos aportados.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y comprobada la documentación, se publicarán las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión. El hecho de constar en la lista de personas admitidas no implica el reconocimiento a las personas interesadas de que cumplen con los requisitos para participar en esta convocatoria.

Para subsanar cualquier posible defecto o acompañar documentos que sean preceptivos, las personas excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a contar desde la publicación de la relación indicada. Durante este trámite no se admitirán las alegaciones de nuevos méritos no especificados en la declaración inicial. Si hubiera enmiendas, alegaciones o reclamaciones, una vez revisadas las mismas por el Tribunal Calificador, se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Si en cualquier momento del proceso de selección el Tribunal tiene conocimiento de la no veracidad de algún dato aportado por la persona aspirante, supondrá la exclusión automática del proceso selectivo.

Se establece un plazo de 3 días hábiles, a contar desde la publicación del listado definitivo, para la presentación de alegaciones (únicamente para atender errores formales por parte del tribunal) y/o impugnaciones al mismo.

6. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO POR CONCURSO OPOSICIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA.

El concurso oposición consiste en la realización de una fase de oposición y una fase de concurso, la puntuación máxima del proceso será de 100 puntos:

- 60 puntos corresponderán a la fase de oposición: pruebas de conocimientos teórico-prácticos, que se evaluarán mediante exámenes orales, escritos y/o prácticos, ajustados a las competencias y funciones del puesto de trabajo.
- 40 puntos corresponderán a la fase de concurso méritos: puntuación relativa a la formación y experiencia profesional.

6.1. FASE OPOSICIÓN - 60 puntos

La fase de oposición consistirá en la realización de las pruebas que se indicarán en el presente apartado. Se publicará la concreción de las fechas en la página web de EMAYA con al menos 10 días naturales de antelación a su realización. La valoración de las pruebas y/o ejercicios y la duración de las pruebas, no indicadas en las presentes bases, las determinará el Tribunal con carácter previo a su realización.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada prueba, y quienes no asistan a dicha convocatoria quedarán excluidos de las pruebas selectivas, excepto en los casos de fuerza mayor, embarazo o riesgo de parto debidamente acreditados por la persona aspirante. Las pruebas



deberán llevarse a cabo antes de la publicación de la lista definitiva de valoración de los méritos de las personas aspirantes (no se podrá demorar de manera que se menoscabe el derecho del resto de personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables).

Durante el desarrollo del proceso selectivo, se podrá prever la realización sucesiva de los ejercicios en uno o más días consecutivos, en cuyo caso, el plazo para reclamar o solicitar la revisión de cada ejercicio se otorgará de forma conjunta al final de las pruebas, y la participación de las personas aspirantes en cada prueba no será condicionada a la superación de la anterior sin que se puedan considerar obtenidos derechos de ningún tipo a las personas aspirantes que superen un ejercicio posterior a uno suspendido.

a) Temario.

Las personas admitidas en el concurso oposición deberán realizar las pruebas detalladas en el siguiente apartado, que versarán sobre el siguiente temario relacionado con las funciones de trabajo:

- Instrucción Técnica: Normas de Buenas prácticas (XA-12)
- Normas de montaje y tramitación de acometidas y contadores para suministro de agua potable.
- Normas técnicas para el proyecto y ejecución de obras de abastecimiento de agua potable.
- Normas técnicas para el proyecto y ejecución de obras de alcantarillado sanitario.
- Reglamento municipal del servicio de abastecimiento de agua.
- Reglamento municipal sobre el uso de la red de alcantarillado sanitario.
- Instrucción Técnica: Señalización de Obras y actuaciones en vía pública (XA-10)
- Instrucción Técnica: Normas para el acceso a galerías, minas y recintos confinados y trabajos en alcantarillado sanitario y agua potable (XA-02).
- Convenio colectivo Transversal de Emaya.
- Código ético y de conducta de Emaya.

b) Primera Parte – Prueba de evaluación teórico y/o prácticas - 40 puntos:

Tiene carácter obligatorio y el resultado de la prueba teórica y práctica en su conjunto debe ser mínimo de 20 puntos para poder pasar al test competencial, dada su naturaleza eliminatoria.

La prueba teórica consistirá en un examen tipo test con 20 preguntas y con 4 alternativas de respuesta que sólo una es correcta o una de ellas es la más correcta, que tendrá una puntuación máxima de 15 puntos.

Aparte de las preguntas del examen, se incluirán 5 preguntas de reserva que se tendrán en cuenta únicamente en caso de que sea necesario anular alguna pregunta y que deberán ser contestadas por las personas concursantes.

Y la prueba práctica consistirá en un caso práctico redactado, análisis y resolución del mismo. Dicha prueba tendrá una puntuación máxima de 25 puntos.

El Tribunal publicará el listado provisional de resultados de las personas aspirantes, que podrán solicitar la revisión de su examen dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación del listado provisional. Una vez realizadas las revisiones, se publicará el listado definitivo de resultados de las personas aspirantes. Se establece un plazo de 3 días hábiles, a contar desde la publicación del listado definitivo, para la presentación de alegaciones (únicamente para atender errores formales por parte del tribunal) y/o impugnaciones al mismo.

c) Segunda Parte – Test competencial y/o entrevista competencial objetivada – 20 puntos

El test de competencias de ajuste al puesto de trabajo evaluará las competencias adecuadas al puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, su encaje y adaptación al puesto de trabajo.

En el presente apartado se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo Transversal de Emaya.

Tiene carácter obligatorio y eliminatorio. La puntuación mínima para superar esta prueba es de 10 puntos. Las personas que obtengan una puntuación inferior a la indicada como mínima para superar la prueba quedarán descartadas del proceso selectivo.

El Tribunal publicará el listado provisional de resultados de las personas aspirantes, que podrán solicitar la revisión de su examen dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación del listado provisional. Una vez realizadas las revisiones, se publicará el listado definitivo de resultados de las personas aspirantes. Se establece un plazo de 3 días hábiles, a contar desde la publicación del listado definitivo, para la presentación de alegaciones (únicamente para atender errores formales por parte del tribunal) y/o impugnaciones al mismo.



6.2. FASE CONCURSO DE MÉRITOS – 40 puntos

La puntuación máxima de esta fase será de 40 puntos, los méritos se alegarán y acreditarán para su valoración hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las personas aspirantes deben rellenar, juntamente con la solicitud de participación, la autobaremación de los méritos.

No se valorará ningún mérito:

- Con fecha posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Que no haya sido acreditado en el plazo indicado y en la forma establecida en la convocatoria.
- Que no estén adecuadamente y claramente acreditados de acuerdo con los baremos de la fase de concurso.
- Los aducidos y no justificados en la forma indicada.

Toda la documentación que se presente en lengua extranjera deberá ir acompañada de la correspondiente traducción jurada en cualquiera de los idiomas oficiales de las Islas Baleares, de lo contrario, no será tenida en cuenta.

La autobaremación tiene la consideración de declaración responsable. La falsedad en los datos de autobaremación determinará la exclusión del proceso y la consideración de no haber participado en el proceso, además de las actuaciones legales que deriven por la falsedad en los datos. Los errores se podrán corregir en la fase de alegaciones, si quedan acreditados.

Para aquellos méritos que posibiliten la opción de comprobación de oficio, si la persona candidata solicita dicha comprobación, el tribunal, tras la revisión, podrá otorgar una puntuación superior, igual o inferior a la indicada en la hoja de autobaremación. Si la persona candidata no solicita la comprobación de oficio, tras la revisión, el tribunal podrá otorgar una puntuación inferior o igual a la indicada en la hoja de autobaremación, pero nunca superior.

El tribunal no tomará en consideración los méritos aducidos en apartados/epígrafes que valoren méritos de distinta naturaleza y/o materia a la del mérito aportado, aunque coincida con un mérito a aportar en otro apartado/epígrafe. Únicamente si la persona candidata efectúa alegaciones al listado provisional de méritos indicando expresamente que quiere que un mérito aportado sea considerado en otro apartado/epígrafe, el tribunal podrá, si procede, asignar la puntuación de ese mérito al epígrafe solicitado.

A la vista de la documentación aportada, se publicará el listado provisional de méritos alegados en la declaración responsable (autobaremo) y acreditados con la documentación aportada, y se concederá un plazo de 3 días hábiles, a contar desde la publicación del listado provisional, para la presentación de alegaciones y/o impugnaciones al mismo. Finalizado dicho plazo, se resolverán las alegaciones o reclamaciones que pueda haber y se publicará el listado definitivo. Se establece un plazo de 3 días hábiles, a contar desde la publicación del listado definitivo, para la presentación de alegaciones (únicamente para atender errores formales por parte del tribunal) y/o impugnaciones al mismo.

Los méritos alegados y justificados por las personas aspirantes en esta fase y que el Tribunal valorará, se regirán por el siguiente baremo:

1. Experiencia profesional: Hasta un máximo de 15 puntos.

1.1 Experiencia en EMAYA: Hasta un máximo de 10 puntos.

- a) Se otorgarán 0,28 puntos por mes trabajado en Emaya realizando funciones propias de la plaza convocada.
- b) Se otorgarán 0,188 puntos por cada mes trabajado en EMAYA, realizando funciones distintas y propias de otra categoría profesional objeto de la convocatoria, pero que se hallen dentro mismo grupo de la plaza convocada en el ciclo del agua. (Jefaturas).
- c) Se otorgarán 0,088 puntos por cada mes trabajado en EMAYA realizando funciones distintas y propias de Técnico de Ingeniería en el ciclo del agua.

1.2 Experiencia profesional externa a Emaya: Hasta un máximo de 5 puntos.

- a) Se otorgarán 0,05 puntos por cada mes trabajado fuera de la empresa EMAYA asumiendo la Dirección de Obras del Ciclo del Agua (Captación, Tratamiento de agua, Redes de abastecimiento, Redes de saneamiento, Depuración) y/o servicios prestados en el sector público ejerciendo funciones de naturaleza o contenido técnico análogas a las de la plaza convocada del Ciclo del agua. (Ingeniería)

2. Otros méritos: Hasta un máximo de 25 puntos.

2.1 Haber ganado un proceso selectivo: hasta un máximo de siete (7) puntos.

- a) Haber obtenido una plaza de jefatura en un proceso selectivo en cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y





capacidad en EMAYA: 5 puntos.

b) Haber obtenido una plaza de Técnico de Ingeniería o TSG en ingeniería en un proceso selectivo en cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad en EMAYA: 2,5 puntos.

c) Haber superado un proceso selectivo en una administración pública y/o similar en garantía de los principios constitucionales antes reseñados fuera de la empresa EMAYA con la titulación indicada en el punto 3.5 (requisitos) de las presentes bases; 1,5 puntos.

2.2 Acreditación de nivel de catalán (hasta un máximo de 3 puntos).

- Por un certificado de nivel superior al requerido: 2,5 puntos.
- Para el certificado de lenguaje administrativo: 0,5 puntos.

2.3 Formación Reglada que guarde relación con el puesto de trabajo: Hasta un máximo de cinco (5) puntos.

Título de estudios oficiales de master, licenciatura, grado y máster, ingeniería o arquitectura reconocidos como nivel MECES 3 o superior (5 puntos)

Referencia nivel MECES:

- Título de estudios oficiales de doctor, reconocido como nivel MECES 4.
- Título de estudios oficiales de master, licenciatura, grado y máster, ingeniería o arquitectura reconocidos como nivel MECES 3.
- Título de estudios oficiales de diplomatura, grado, ingeniería técnica o arquitectura técnica reconocidos como nivel MECES 2.

2.3 Formación NO Reglada y cursos relacionados con el puesto de trabajo: Hasta un máximo de diez (10) puntos.

a) A razón de 0,004 puntos por hora por formaciones en cursos de ofimática, de gestión económica, presupuestos y mediciones, medio ambiente, contratación del sector público, PRL; igualdad: máximo 3 puntos.

b) A razón de 0,006 puntos por hora, por formaciones directamente relacionadas con las funciones del puesto (gestión del agua y redes de abastecimiento, redes de saneamiento, ciclo del agua); máximo 7 puntos

Para acreditar el cumplimiento de este mérito, se debe aportar el título que refleje el nombre del curso, horas de duración, sello y firma de la entidad que imparte el curso, y el nombre de la persona que ha recibido el curso.

6.3. PUNTUACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO.

La puntuación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma total de la fase de oposición (siempre que se haya superado) y concurso de méritos. En caso de empate en la puntuación final del concurso oposición, éste se resolverá atendiendo a los criterios fijados en el apartado 5.6 de las Bases Generales.

Se establece un plazo de 3 días hábiles, a contar desde la publicación de los resultados finales definitivos, para la presentación de alegaciones (únicamente para atender errores formales por parte del tribunal) y/o impugnaciones al mismo.

6.4. ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA.

Antes de la incorporación efectiva al puesto de trabajo objeto de la convocatoria, las personas que hayan presentado copias de la documentación relativa al proceso selectivo serán requeridas para aportar la documentación original o copia compulsada. La no presentación supondrá la exclusión del procedimiento.

La/s persona/s candidata/s que pudiese/n aspirar a ocupar la/s plaza/s vacante/s será/n citada/s al servicio médico que, tras el reconocimiento y pruebas adicionales necesarias realizadas, indicarán la aptitud o no de quien/es aspire/n; si la/s persona/s candidata/s es/son declarada/s apta/s y sin restricciones (excepto personal con discapacidad) los resultados finales obtenidos tendrán carácter de definitivos.

Una vez incorporada la persona ganadora, deberá superar el período de prueba establecido por convenio colectivo. En caso de renuncia a la plaza, no superación del período de prueba, o por cualquier otra circunstancia análoga, que implique que la persona ganadora no ocupe la plaza, ocupará su lugar la siguiente persona del listado definitivo.

7. PUBLICACIÓN, COMUNICACIONES Y PLAZOS.

La presente convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y en la plataforma accesible desde la página web de Emaya



<https://emaya.convoca.online/>.

Las personas aspirantes que participen en los procesos de promoción interna quedan obligadas a relacionarse con EMAYA telemáticamente en todas o algunas de las fases del procedimiento. Todas las comunicaciones de este proceso selectivo serán publicadas en la plataforma accesible desde la página web de Emaya

<https://emaya.convoca.online/>.

Para el cómputo de los plazos reflejados como días hábiles en la presente convocatoria, se entenderán los comprendidos entre el lunes y el viernes, por lo que el sábado se considera día no hábil. Los días naturales se entenderán los comprendidos entre lunes y domingo.

En caso de discrepancia en la redacción de las versiones en catalán y castellano de la presente convocatoria, prevalece lo establecido en la versión en castellano.

8. PLAZO DE IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Queda establecido un plazo de impugnación de la presente convocatoria de un mes a contar desde la fecha de su publicación en el BOIB.

9. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	EMAYA, Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, S.A.
Finalidad	Gestionar el proceso de selección regulado en las presentes bases y evaluar los perfiles de las personas candidatas con el fin de cubrir las necesidades de los puestos vacantes.
Legitimación	La participación en este proceso selectivo implica la aceptación plena por las personas solicitantes de las presentes bases, con autorización expresa para el tratamiento de sus datos y la publicación de resultados en la página web de EMAYA. La legitimidad del tratamiento indicado está basada en el desarrollo de la relación precontractual y en el interés legítimo de EMAYA a efectos de comprobar la veracidad de la documentación presentada.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Acceder a los datos, rectificarlos y suprimirlos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web https://www.emaya.es/politica-de-privacitat/ o solicitarla en papel en las oficinas centrales en la c/Joan Maragall 3, 07006 Palma.

Palma, a día de la firma electrónica (25 de mayo de 2023)

La directora de Corporación de EMAYA
Nuria Gallego Cañellas

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/71/1137700>

